



PROCEDIMIENTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION DE PLANTAS Y PRODUCTOS VEGETALES EN LA VUCE

MARCO LEGAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE PRODUCTOS VEGETALES

- Normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
- Decreto Legislativo 1059 – Ley General de Sanidad Agraria
- Decreto Supremo N° 018-2008 “Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria”
- Decreto Supremo N° 032-2003 AG “Reglamento de Cuarentena Vegetal”
- Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV “Establecen Categorías de Riesgo Fitosanitario”
- Resoluciones Directorales que aprueban requisitos fitosanitarios.
- Planes de trabajo, Protocolos y manuales de procedimientos.

CATEGORIAS DE RIESGO FITOSANITARIO (CRF)

- **DEFINICION.-**

Clasificación de las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, en función de su potencial de transportar plagas, nivel de procesamiento y su uso propuesto

El SENASA a través de la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV establece cinco (05) categorías de riesgo fitosanitario: CRF 1 a CRF 5



CRF 1



CRF 2



CRF 3



CRF 4



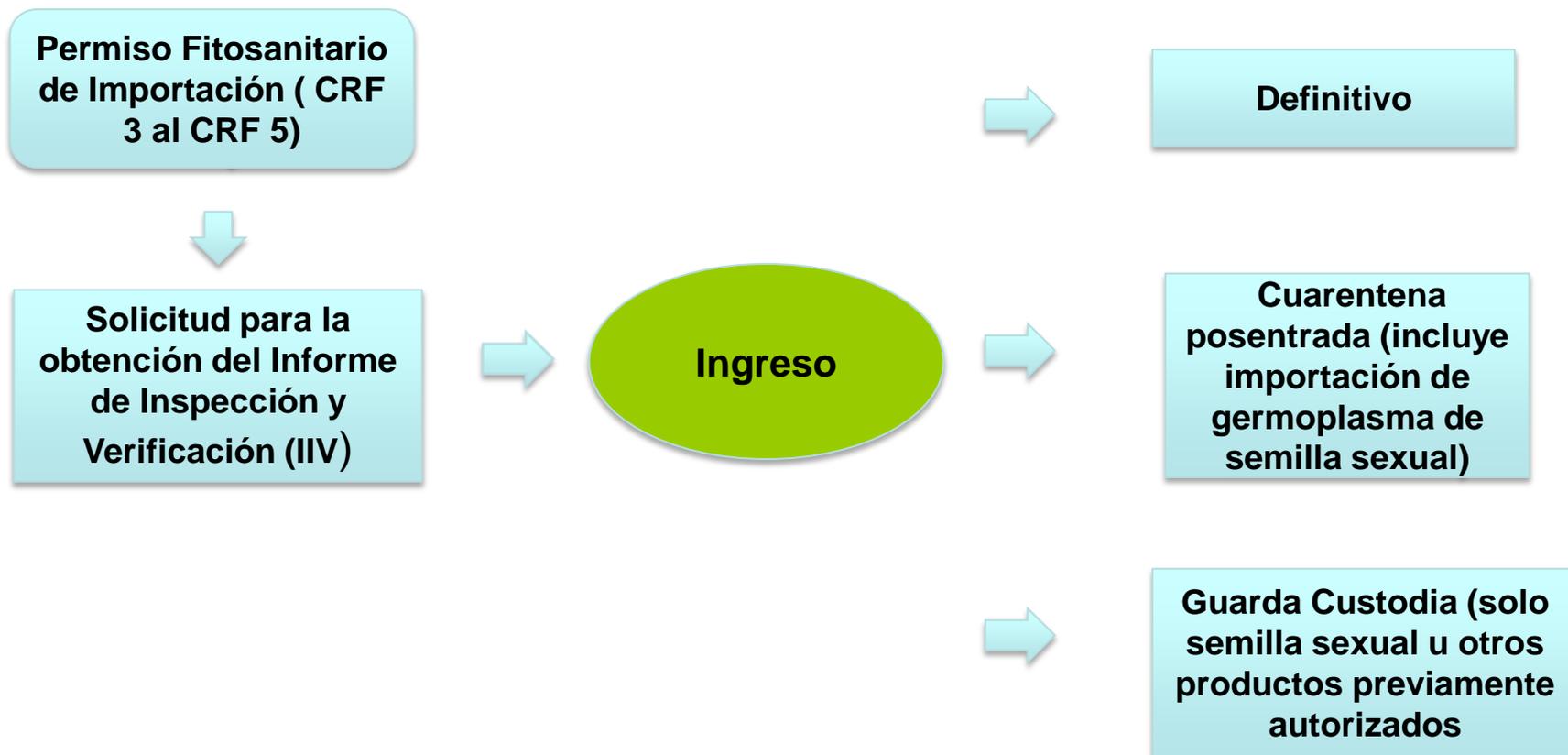
CRF 5

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION SEGUN CATEGORIA DE RIESGO

REQUISITOS NECESARIOS DE CUMPLIR PARA SU INGRESO	CATEGORIAS DE RIESGO FITOSANITARIO – CRF				
	CRF 1	CRF 2	CRF 3	CRF 4	CRF 5
			Requiere PFI	Requiere PFI	Requiere PFI
			Certificado Fitosanitario ⁴	Certificado Fitosanitario	Certificado Fitosanitario o Informe Tecnico
			Declaración Adicional ²	Declaración Adicional ²	Declaración Adicional ²
	Inspección Fitosanitaria ³	Inspección Fitosanitaria	Inspección Fitosanitaria	Inspección Fitosanitaria	Inspección Fitosanitaria
		Envío a laboratorio ¹	Envío a laboratorio ¹	Envío a laboratorio ¹	Envío a laboratorio ¹
		Tratamiento ²	Tratamiento ²	Tratamiento ²	Tratamiento 1
				Cuarentena posentrada ⁵	Cuarentena posentrada ⁵

1. Cuando se detecta o sospecha presencia de plagas o cuando es exigido como requisito fitosanitario.
2. Cuando es exigido como requisito fitosanitario.
3. De oficio, cuando lo estime el Inspector de Cuarentena Vegetal
4. Excepto aquellos que se tipifican en el Art 40.1° del RCV (muestras de hasta 01 kg, correo privado ó equipaje acompañado de pasajeros y tripulantes)
5. Cuando se indica en el PFI o se tipifica en el Art 40.2° del RCV ser el caso

IMPORTACIONES DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTICULOS REGLAMENTADOS



PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN (PFI)

❖ Documento oficial emitido por el SENASA que autoriza la importación de un envío de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.

❖ Para la importación al país de plantas o productos vegetales, el importador debe contar con este documento **previo a la inspección, certificación y embarque del producto hacia nuestro país.**

❖ Tiene una validez de 90 días calendarios y es válido para un solo embarque. Ampliación por 90 días adicionales dentro del periodo de vigencia del PFI

❖ Solicitado para productos CRF 3, CRF 4 y CRF 5

❖ Obtención del PFI por la VUCE



PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN
N° de PFI: 129904932-2012-AG-SENASA-DSV-SCV

N° Expediente: 129900011294
Lugar y Fecha de Emisión: Lima, 11/12/2012
Término de Vigencia: 10/03/2013

1. Importador: DISTRIBUIDORA SAVOY S.R.L. CAL. LAS PALMERAS NUEVO SAN LORENZO 1698 LAMBAYEQUE CHICLAYO JOSE LEONARDO ORTIZ				
2. Producto Vegetal / Artículo Reglamentado				
Partida Arancelaria	Descripción del producto	Nombre científico	Peso [Kg]	Envase
				Cantidad Tipo
6305.10.10.00	YUTE, saco	Corchorus spp.	8,280	20,000 FARDOS
3. Origen y Lugar de Producción BANGLADESH		4. Procedencia BANGLADESH		
5. Uso/Destino COMERCIALIZACIÓN		6. Puesto de Control Cuarentenario OFICINA PUESTO DE CONTROL MARÍTIMO - CALLAO		
7. Requisitos Fitosanitarios				
A. Vendrá amparado por un Certificado Fitosanitario Oficial del país de origen en el que se consigne:				
A.1. Declaración adicional:				
A.1.1. Producto libre de:				
Trogoderma granarium.				
A.2. Tratamiento de fumigación pre embarque con:				
A.2.1. Bromuro de Metilo (utilizar una de las siguientes dosis : 64 gr/m ³ /24h/T ³ a mayores o igual a 32 °C; 96 gr/m ³ /24h/T ³ de 27 a 31 °C; 128 gr/m ³ /24h/T ³ de 21 a 26 °C; 192 gr/m ³ /24h/T ³ de 16 a 20 °C; 192 gr/m ³ /28h/T ³ de 10 a 15 °C; 192 gr/m ³ /32h/T ³ de 4 a 9 °C).				
A.2.2. Fosfamina (utilizar una de las siguientes dosis : 4 gr/m ³ /72h/T ³ de 16 a 20 °C; 2 gr/m ³ /96h/T ³ mayor o igual a 21 °C; 2 gr/m ³ /120h/T ³ de 16 a 20 °C; 2 gr/m ³ /144h/T ³ de 11 a 15 °C; 2 gr/m ³ /240h/T ³ de 5 a 10 °C).				
B. Inspección Fitosanitaria en el punto de ingreso al país.				
Nota.- El producto fumigado debe tener como periodo mínimo de aireación 12 horas.				



MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
PERU
ING. GERARDO EDUARDO MUSTAFA OCALA
DIRECTOR DE CUARENTENA AEREA

- Válido por 90 días calendario a partir de la fecha de su emisión y para un solo Embarque.
- Este documento no autoriza el intermedio al país de la planta, producto vegetal y/o artículo reglamentado con las características arriba señaladas.
- Cualquier enmendadura o añadidura invalida este documento.
- El SENASA podrá anular la validez del permiso Fitosanitario de Importación de detectarse plagas cuarentenarias en el país Exportador, en los embarques efectuados o cuando se establezcan nuevos requisitos fitosanitarios.
- Todo envío que esté contenido en embalaje de madera, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la R.D N° 105-2005-AG-SENASA-DGUV
- Ante la presencia de cualquier plaga determinada como cuarentenaria por el SENASA, los envíos se sujetaran a las disposiciones establecidas por la institución.

Página 1 de 1

INSPECCION FITOSANITARIA

- Examen visual oficial de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, para determinar si hay plagas y/o determinar el cumplimiento de las reglamentaciones fitosanitarias.
- Procedimiento **obligatorio** para el ingreso al país de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, se inicia con la Solicitud para la obtención del Informe de Inspección y Verificación (IIV)
- Concluida la inspección fitosanitaria, el Inspector de Cuarentena Vegetal emite el Informe de Inspección y Verificación y pone en conocimiento de la SUNAT y de los Terminales de Almacenamiento el dictamen correspondiente al envío inspeccionado.
- Los dictámenes finales emitidos por el Inspector de Cuarentena son : ingreso o rechazo (destrucción o reembarque al país de origen)

PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACION : CUARENTENA POSETRADA

CUARENTENA POSETRADA:

- Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional. Este seguimiento es aplicada a un envío después de su entrada al país.
- El periodo de cuarentena posetrada es establecido por el SENASA dentro de los requisitos fitosanitarios de importación. El SENASA autoriza los lugares de producción antes del inicio de la cuarentena de plantas



MATERIAL SUJETO A CUARENTENA POSESTRADA (CPE)

Productos:

- Plantas y sus partes: esquejes, estacas, plumas, púas, yemas, cormos, bulbos, rizomas y otros similares destinado a propagación y/o siembra.
- Germoplasma de semilla sexual.
- Organismos y entes de control biológico que lleguen en medios de cultivo especial o sobre organismos plaga.
- Otros, cuando la Subdirección de Cuarentena Vegetal lo estime necesario e indique mediante norma o en el PFI.

Puntos de ingresos autorizados :

Solamente por los puestos de Control Cuarentenario Aéreo y Marítimo del Callao, Aduana Postal de Lima y otros que el SENASA determine, mediante Autorización expresa de la Dirección General de Sanidad Vegetal

PROCEDIMIENTO DE IMPORTACION : GUARDA CUSTODIA

Guarda Custodia :

- Procedimiento oficial que asegura que determinadas semillas sexuales, productos vegetales y otros artículos reglamentados importados sean depositados en almacenes privados, autorizados previamente por el SENASA hasta concluir los procedimientos oficiales que determinen su internamiento



REQUISITOS PARA ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE GUARDA CUSTODIA

- Ser un lote comercial (no se incluyen las muestras de semillas ni aquellas con fines de experimentación)
- Cumplir con la presentación de la documentación requerida (Permiso Fitosanitario de Importación, Certificado Fitosanitario de origen y Registro de Almacén para Guarda Custodia) para su importación, según lo establecido por el SENASA
- Encontrarse "aparentemente libre de plagas" a la inspección fitosanitaria en el punto de ingreso, caso contrario, se deberá cumplir con los dictámenes del Inspector de Cuarentena Vegetal en el punto de ingreso.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPORTACION DE GERMOPLASMA DE SEMILLA SEXUAL

- Es el internamiento al país de germoplasma de semilla sexual, la cual es realizada por Centros de Investigación públicos y privados del país, para germoplasma procedentes de Centros o Institutos de Investigación Internacional.
- La importación de este material esta sometido obligatoriamente al procedimiento de cuarentena posentrada
- **Requisitos documentarios:**
 - Copia simple del documento de constitución de la persona jurídica
 - Documento que acredite ser un centro de investigación en agricultura que para el cumplimiento de sus objetivos, importe semilla sexual
 - Listado de Centros de Investigación de donde se pretenda importar semillas sexuales.
 - Listado de especies y países de origen de las semillas sexuales a importar.

EXPORTACIONES DE PLANTAS Y PRODUCTOS VEGETALES



CERTIFICACION FITOSANITARIA

Es un conjunto de procesos que conduce a la emisión del Certificado Fitosanitario. Comprende:

1. Certificación de lugares de producción.
2. Certificación de plantas de tratamiento y/o empaque y centros de inspección.
3. Certificación fitosanitaria del envío:
 - Inspección fitosanitaria del envío.
 - Tratamiento fitosanitarios (frío, hidrotérmico, fumigación).

CERTIFICACION FITOSANITARIA



CERTIFICACION DEL LUGAR DE PRODUCCION (L.P)

REQUISITOS:

- Solicitud para la certificación del L.P. – VUCE o mesa de partes del SENASA.
- Plano o croquis de ubicación incluyendo de caminos y vías de comunicación existentes.
- Descripción de las prácticas fitosanitarias que se realizan que realizan en campo.
- Pago según tasa del TUPA.

SOLICITUD PARA LA CERTIFICACION DEL LUGAR DE PRODUCCION – POR PRODUCTO



Solo para UVA

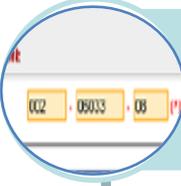


Solo para MANGO

PRECISIONES



Contar con la **DECLARACION JURADA (D.J)** actualizada – **SISTEMA DE VIGILANCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA.**



Contar con el **CODIGO DEL LUGAR DE PRODUCCION** otorgado por el **SENASA** al presentar la D.J.



Seleccionar el departamento donde se encuentra el lugar de producción.



Declarar todas las especies y variedades exportables que se encuentran en producción (Hectáreas, rendimiento).

CERTIFICACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O EMPAQUE O CENTRO DE INSPECCION

REQUISITOS:

- Solicitud de certificación de la P.E/PTE/PT/CI. - VUCE
- Memoria descriptiva con copia simple de planos de la planta, indicando el flujo del proceso de la fruta.
- Pago según tasa del TUPA.

CERTIFICACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O EMPAQUE



PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O EMPAQUE

- MANGO – EE.UU, CHILE, NUEVA ZELANDA, CHINA, JAPON, MEXICO,
- PALTA FUERTE- CHILE



PLANTA EMPACADORA

- CITRICOS (naranja, tangelo, limón, mandarina, etc.)
- UVA.
- PALTA.
- ESPARRAGO.
- MANGO. Para destinos que no requiere tratamiento hidrotérmico.



CENTRO DE INSPECCION

- MANGO

CERTIFICADO FITOSANITARIO

REQUISITOS:

- Solicitud para la certificación fitosanitaria. - VUCE
- Copia del documento oficial de los requisitos fitosanitarios – ONPF del país de destino.
- Pago según tasa del TUPA.

CERTIFICADO FITOSANITARIO

Documento final que el SENASA emite para los envíos que han cumplido satisfactoriamente cada una de las etapas mitigadoras de riesgo, con el cual el envío ha concluido su certificación fitosanitaria.

(Formato: DGSV/DDF-13-EXP)



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA

CERTIFICADO FITOSANITARIO
PHYTOSANITARY CERTIFICATE

N°

ORGANIZACION DE PROTECCION FITOSANITARIA
PLANT PROTECTION ORGANIZATION
PERU

A : ORGANIZACION (ES) DE PROTECCION FITOSANITARIA
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION (S)
DE(OF) :

DESCRIPCION DEL ENVIO – DESCRIPTION OF CONSIGNMENT		
Nombre y Dirección del Exportador – Name and address of Exporter		
Nombre y Dirección declarados del destinatario – Declared name and address of consignee		
Número y descripción de bultos – Number and description of package		Marcas Distintivas – Distinguishing marks
Lugar de Origen – Place of Origin	Medios de transportes declarados Declared means of conveyance	Punto de entrada declarado Declared point of entry
Cantidad declarada y nombre del producto Name of product and quantity declared		Nombre botánico de las plantas o productos vegetales Botanical name of plants or plant products
<p>Por la presente se certifica que las plantas o productos vegetales descritos más arriba se han inspeccionado de acuerdo con los procedimientos adecuados y se consideran exentos de plagas de cuarentena, prácticamente exentos de otras plagas nocivas y se considera que se ajustan a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país importador.</p> <p>This is to certify that the plants or plant products described above have been inspected according to appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pests, and practically free from other injurious pests, and that are considered to conform with the effective phytosanitary regulations of importing country.</p>		
TRATAMIENTO DE DESINFESTACION O DESINFECCION – DESINFESTATION AND/OR DESINFECTION TREATMENT		
Fecha – Date	Tratamiento – Treatment	
Producto químico (Ingrediente activo) – Chemical (active ingredient)		
Duración y temperatura – Duration and Temperature	Concentración – Concentration	
INFORMACIÓN ADICIONAL – ADDITIONAL INFORMATION		
DECLARACION SUPLEMENTARIA – ADDITIONAL DECLARATION		
Nombre del funcionario autorizado Name of authorized officer	(Sello de la organización) (Stamp of organization)	
Lugar de expedición y Fecha Place of issue and Date	Firma – Signature	
EL SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado		
Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Decreto Ley N° 21175 concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de FAO.		

NORMATIVA NACIONAL

Sanidad Vegetal

Servicios en Línea | Mapa del sitio | Intranet | Preguntas Frecuentes | Enlaces | Foros | Foreign User | Consultas

Viernes 17 enero de 2014

Home Principal | Sanidad Animal | Insumos / Inocuidad | Centro de Diagnóstico

Home :: Sanidad Vegetal :: Cuarentena Vegetal :: Manuales de Procedimiento, Protocolo y Planes de Trabajo

Manuales de Procedimiento, Protocolo y Planes de Trabajo

SCV **SUBDIRECCIÓN DE CUARENTENA VEGETAL**

PROTOCOLOS Y/O PLANES DE TRABAJO PARA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS VEGETALES

EXPORTACIONES

Estos procedimientos brindan la información necesaria a todos los agentes involucrados en exportación de estos productos vegetales, para un correcto cumplimiento en la certificación fitosanitaria.

PAIS	PRODUCTO	RESOLUCION DIRECTORAL
Estados Unidos de América, China, México y otros países	Cítricos	R.D. N° 33-2010-AG-SENASA-DSV
China, Taiwán, Estados Unidos de América y otros países	Uva	R.D. N° 0058-2012-AG-SENASA-DSV
Estados Unidos de América, Argentina, Chile, México, Nueva Zelandia, China y otros países	Mango Flujo de certificación	R.D. N° 0001-2013-AG-SENASA-DSV
Estados Unidos de América	Palto	R.D. N° 0017-2012-AG-SENASA-DSV
Estados Unidos de América, Canadá, Países de la Unión Europea, etc.	Espárrago	R.D. N° 0017-2013-AG-SENASA-DSV

CONSULTA DE REQUISITOS

Importación Exportación Tránsito Internacional

PRODUCTO:

Aplicación	País de Procedencia	Países de Origen
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPORTACIONES

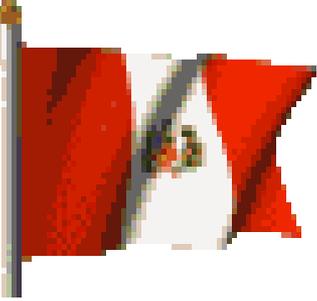
PAIS	PLAN Y/O PROTOCOLO DE TRABAJO
BOLIVIA	Plan de Trabajo para la exportación de Fibra de Algodón sin cardar ni peinar, de Santa Cruz Bolivia al Perú
CHINA	Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para la exportación de manzana de China hacia Perú Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para la exportación de pera de China hacia Perú
CHILE	Plan de Trabajo para el establecimiento de medidas de seguridad cuarentenaria contra la Polilla oriental de la fruta (<i>Cydia molesta</i>) en frutas de carozo a exportarse desde Chile a Perú. Plan de Trabajo para la exportación de manzana (<i>Malus</i> spp.) fruta fresca para consumo desde Chile a Perú (Nuevo Diciembre 2013)

Todas las normas están publicadas en la pag. del SENASA

www.senasa.gob.pe

Sanidad vegetal/Cuarentena Vegetal / Procedimientos

Requisitos Fitosanitarios: <http://200.60.104.77/ConsultaRequisitos/consultarRequisitos.action>



Importaciones :

Ing. Enne Carrillo Esquerre ecarrillo@senasa.gob.pe Anexo 2046

Exportaciones :

Ing. Gladys Quiroz Guerrero gquiroz@senasa.gob.pe Anexo 2057

Muchas gracias !

